

# INFORMACIÓN RELEVANTE



Grupo Argos S.A. informa que la Asamblea de Accionistas de la compañía aprobó el siguiente Proyecto de Distribución de Utilidades:

## **GRUPO ARGOS S.A. (la “Compañía”)**

### **PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES**

(Expresado en pesos colombianos)

Se somete a consideración de la Asamblea General de Accionistas la siguiente proposición de la Junta Directiva y del Presidente:

1. Trasladar el resultado del ejercicio correspondiente a 31 de diciembre de 2020 al resultado de ejercicios anteriores

<b>RESULTADO NETO DEL AÑO</b>	(59.123.150.928)
-------------------------------	------------------

Liberación de la reserva destinada a actividades de responsabilidad social constituida en 2020	6.500.000.000
--	---------------

Traslado hacia el resultado acumulado de ejercicios anteriores	(52.623.150.928)
--	------------------

<b>SUMAS IGUALES</b>	(52.623.150.928)	(52.623.150.928)
----------------------	------------------	------------------

2. Apropiar reservas y distribuir utilidades, así:

Apropiación de las reservas para futuras inversiones gravadas y no gravadas provenientes de utilidades obtenidas durante 2016 y anteriores	333.960.782.760
--	-----------------

<b>A DISPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA</b>	333.960.782.760
-------------------------------------	-----------------

### **DISTRIBUCIONES**

Apropiación para ser destinado a actividades de responsabilidad social	6.500.000.000
--	---------------

Para un dividendo ordinario para el accionista de \$382 anuales por acción ordinaria y acción preferencial sobre un total de 857.227.180 acciones, de las cuales 645.400.000 corresponden a acciones ordinarias y 211.827.180 a acciones preferenciales	327.460.782.760
---	-----------------

El dividendo se causará inmediatamente sea decretado por la Asamblea de Accionistas y será pagado en una sola cuota, el 23 de abril de 2021 (la "Fecha de Pago"). El dividendo será pagado en dinero en efectivo en su totalidad, pero, a elección del accionista, podrá pagarse así:

- (i) 50% del dividendo en dinero en efectivo y 50% del dividendo en acciones liberadas de la Compañía; o
- (ii) 100% del dividendo en acciones liberadas de la Compañía

El accionista que desee recibir el pago del dividendo, total o parcialmente, en acciones liberadas de la Compañía deberá manifestarlo mediante el diligenciamiento del formato que estará disponible en la página web de la Compañía [www.grupoargos.com](http://www.grupoargos.com) (el "Formato") y el envío de este entre los días 25 de marzo y 9 de abril de 2021 (el "Término de Notificación"), al correo electrónico: [asamblea2021@grupoargos.com](mailto:asamblea2021@grupoargos.com)

Los accionistas deberán diligenciar y firmar el Formato de acuerdo con el instructivo que se emita para tales efectos (el "Instructivo") y acompañarlo de los documentos que se indiquen en el Instructivo.

Se entiende que aquellos accionistas que transcurrido el Término de Notificación no hayan remitido el Formato, eligen recibir el 100% del pago del dividendo en efectivo. De igual manera se hará el pago del 100% del dividendo en efectivo a los accionistas que presenten solicitudes ininteligibles o que no se encuentren debidamente diligenciadas o firmadas o que carezcan de alguno de los requisitos señalados en el Formato o en el Instructivo.

Antes de la Fecha de Pago, la Junta Directiva de la Compañía se reunirá con el fin de liberar las acciones ordinarias necesarias para proceder al pago de los dividendos.

Las acciones ordinarias se liberarán a un valor que corresponda al promedio ponderado por volumen del precio de cierre diario de cotización de la acción ordinaria tomado de la información publicada por la Bolsa de Valores de Colombia, en los 60 días comunes previos a la reunión de la Asamblea de Accionistas, es decir desde el 24 de enero de 2021 y hasta el 24 de marzo de 2021, menos un descuento del tres por ciento (3%) sobre el valor que resulte de dicho promedio (el "Precio por Acción").

Los accionistas que decidan recibir la totalidad del dividendo en acciones liberadas de la Compañía recibirán el número entero de acciones que resulte de dividir el dividendo a ser pagado al accionista entre el Precio por Acción. En el evento en que de la operación anterior resulte una fracción o saldo, este le será pagado al accionista en efectivo en la Fecha de Pago.

Los accionistas que decidan recibir el 50% del dividendo en acciones liberadas de la Compañía recibirán el número entero de acciones que resulte de dividir el 50% del dividendo a ser pagado al accionista entre el Precio por Acción. En el evento en que de la operación anterior resulte una fracción o saldo, este le será pagado al accionista en efectivo en la Fecha de Pago.

El dividendo en dinero en efectivo y en acciones será percibido como no gravable del impuesto de renta y ganancia ocasional.

**SUMAS IGUALES**

333.960.782.760

333.960.782.760

**Notas:**

1. En razón a que las utilidades distribuibles son suficientes para pagar a cada acción preferencial y a cada acción ordinaria un dividendo superior al dividendo preferencial establecido en la emisión de Acciones Preferenciales aprobada por la Asamblea General de Accionistas en su reunión extraordinaria del 24 de noviembre de 2011, el dividendo es igual para todas las acciones, independientemente de su clase.
2. Se autoriza expresamente a desafectar, a discrecionalidad de la administración y hasta un monto máximo de \$327.460.782.760, reservas para futuras inversiones gravadas y no gravadas constituidas con utilidades obtenidas en el año 2016 y anteriores, con el fin de pagar los dividendos decretados.
3. Las sumas destinadas a actividades de responsabilidad social podrán ser ejecutadas directamente por la Compañía, o mediante el aporte de recursos a la Fundación Grupo Argos o a otras fundaciones.
4. La totalidad del dividendo que se reciba en acciones es ingreso no constitutivo del impuesto de renta ni ganancia ocasional de acuerdo con el artículo 36-3 del Estatuto Tributario.
5. Los pagos de dividendos, tanto en dinero en efectivo como en acciones, podrán estar sujetos a la retención en la fuente por el impuesto de industria y comercio en la ciudad de Medellín, atendiendo la calidad del accionista. En este sentido, si el accionista manifiesta su decisión de recibir todo o parte del dividendo en acciones, y es sujeto de retención en la fuente por el mencionado impuesto, debe tener presente que el número de acciones que recibirá será calculado con base en el monto del dividendo correspondiente, luego de aplicar la retención.
6. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 4766 de 2011 y en el Reglamento General de la Bolsa de Valores, se informa que las negociaciones de acciones que se realicen entre la Fecha de Pago y los cuatro (4) días hábiles bursátiles anteriores a esa fecha no comprenden el derecho a percibir dividendos por tratarse del período exdividendo.

**25 de marzo de 2021**